| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | **X** | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9151980 del año 2026**

## 1. ASPECTOS GENERALES

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE<br>CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META |
| **CONTRATO NRO.** | CO1.PCCNTR.9151980 de 2026 |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 26/01/2026 |
| **OBJETO** | Prestar servicios Personales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal de acuerdo con los diseños curriculares que ejecute el Centro Agroindustrial del Meta en 2026, de los programas TITULADA, VIRTUAL, REGULAR Y COMPLEMENTARIA REGULAR Y TITULADA REGULAR incluyendo las estrategias CampeSENA, fullpopular en la especialidad requerida y/o de su perfil. |
| **CONTRATISTA** | JOSE RODOLFO RAMIRES ESPITIA |
| **FECHA DE INICIO** | 01/02/2026 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 30/09/2026 |
| **VALOR ACTUAL DEL CONTRATO** | $37.899.976 |

### 1.1 Garantías contractuales

| **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** | | | |
|---|---|---|---|
| **ASEGURADORA** | SEGURO DEL ESTADO | | |
| **NRO. DE PÓLIZA** | 30-46-101020233 | | |
| **CERTIFICADO O ANEXO** | N/A | | |
| **FECHA EXPEDICIÓN** | 26/01/2026 | | |
| **FECHA APROBACIÓN** | 26/01/2026 | | |
| **AMPARO** | **VIGENCIA** | | **VALOR** |
| | **DESDE** | **HASTA** | |
| Cumplimiento | 01/02/2026 | 03/02/2027 | $ 3,789,997.60 |
| Devolución del pago anticipado | N/A | N/A | N/A |
| Salarios y prestaciones sociales | N/A | N/A | N/A |
| Calidad del servicio | N/A | N/A | N/A |

## 2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---|---|---|---|
| $ 4.737.497 | $ 4.737.497 | $ 33.162.479 | 12,50 % |
| $ 4.737.497 | $ 9.474.994 | $ 28.424.982 | 25,00 % |
| $ 4.737.497 | $ 14.212.491 | $ 23.687.485 | 37,50 % |
| $ 4.737.497 | $ 18.949.988 | $ 18.949.988 | 50,00 % |
| $ 4.737.497 | $ 23.687.485 | $ 14.212.491 | 62,50 % |
| $ 4.737.497 | $ 28.424.982 | $ 9.474.994 | 75,00 % |

## 3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra el día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

## 4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

## 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El presente documento tiene como finalidad justificar la necesidad de una adición y prórroga del contrato en mención, celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y JOSÉ RODOLFO RAMIREZ ESPITIA. Esta solicitud se fundamenta en los siguientes argumentos de orden:

**Técnico**

Desde el inicio de la ejecución contractual, el contratista ha cumplido de manera satisfactoria y oportuna las obligaciones derivadas del objeto contractual, consistente en:

*"Prestar servicios personales temporales para ejercer el rol de instructor técnico y/o transversal, de acuerdo con los diseños curriculares que ejecute el Centro Agroindustrial del Meta durante la vigencia 2026, en los programas de formación titulada, virtual, regular y complementaria, incluyendo las estrategias CampeSENA y Full Popular, en la especialidad requerida y/o conforme a su perfil".*

De igual manera, ha contribuido de manera significativa al desarrollo de las actividades académicas y administrativas requeridas por la Coordinación Académica titulada presencial del Centro Agroindustrial del Meta, garantizando el adecuado cumplimiento de los compromisos institucionales relacionados con la prestación del servicio de formación profesional integral.

Si bien el contrato tiene como fecha de terminación el 30 de septiembre de 2026, actualmente persiste la necesidad institucional de contar con los servicios de la contratista hasta el 30 de noviembre de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad de las solicitudes de formación asignadas y terminar procesos administrativos de las fichas que se encuentran en curso, para así, evitar afectaciones en la ejecución de las acciones formativas programadas.

De conformidad con la programación académica vigente, el instructor desarrolla actividades de formación con aprendices pertenecientes a siete fichas de formación, de acuerdo con la siguiente distribución horaria:

| Horario | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes |
|---|---|---|---|---|---|
| 7:00 a.m. – 10:00 a.m. | 3313297 | Investigación | 3490780 | SENA EMPRESA | 3313207 |
| 10:30 a.m. – 1:30 p.m. | 3469834 | 3115781 | 3411230 | SENA EMPRESA | 3411233 |

Asimismo, se evidencia que algunas de las fichas asignadas presentan fechas de finalización posteriores al término de ejecución del contrato, así:

| Ficha | Programa De Formación | Fecha de Inicio | Fecha de Terminación |
|---|---|---|---|
| 3313297 | Gestión De Empresas Pecuarias | 21/07/2026 | 28/09/2027 |
| 3469834 | Construcción De Edificaciones | 21/07/2026 | 28/09/2027 |
| 3115781 | Tecnólogo en Gestión Agroempresarial | 21/07/2026 | 28/09/2027 |
| 3490780 | Sistemas Tele informáticos | 21/07/2026 | 28/09/2027 |
| 3411230 | Técnico en Juzgamiento y Reglamentación Deportiva | 21/07/2026 | 28/09/2027 |
| 3411233 | Técnico en asistencia administrativa | 21/07/2026 | 28/09/2027 |
| 3313207 | Gestión De La Producción Agrícola | 21/07/2026 | 28/09/2027 |

Lo anterior evidencia la necesidad de garantizar la continuidad del instructor durante el tiempo requerido para culminar satisfactoriamente los procesos de formación a su cargo, asegurando el desarrollo integral de las actividades de enseñanza y el cumplimiento de los resultados de aprendizaje previstos en los respectivos diseños curriculares.

Adicionalmente, mediante la Resolución No. 1-01190 de 2026, *"Por la cual se modifican los artículos 1° y 2° de la Resolución No. 1-03775 de 2025, que establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2026*", se fijó como última fecha de formación el 18 de

diciembre de 2026, circunstancia que permite contar la disponibilidad del instructor hasta dicha fecha para garantizar el cumplimiento del calendario académico institucional.

| Actividad | Fechas |
|---|---|
| Alistamiento primer trimestre | Del 26 al 28 de enero |
| **Primer trimestre** | **Desde el 29 de enero hasta el 14 de abril** |
| Alistamiento para el segundo trimestre | Del 15 al 17 de abril |
| **Segundo trimestre** | **Desde el 20 de abril hasta 4 de julio** |
| Alistamiento para el tercer trimestre | Del 6 al 8 de julio |
| **Semana de confraternidad** | Del **13 al 18 de julio** no se programará formación titulada |
| **Tercer trimestre** | **Del 9 al 11 de julio y del día 21 de julio hasta el 28 de septiembre** |
| Alistamiento para el cuarto trimestre | 29 y 30 de septiembre hasta el 1° de octubre |
| **Cuarto trimestre** | **Desde el 2 de octubre al 16 de diciembre** |
| Balance a la ejecución de los programas de formación de la vigencia | 17 y 18 de diciembre de 2026 |

En consecuencia, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución contractual por un término de SESENTA (60) días, contados a partir del vencimiento del término de ejecución del contrato, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de formación, el acompañamiento permanente a los aprendices y la culminación adecuada de las actividades académicas programadas.

Como consecuencia de la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución contractual hasta el 30 de noviembre de 2026, se requiere adicionar recursos al contrato con el fin de garantizar la disponibilidad presupuestal necesaria para cubrir la remuneración del contratista durante el período adicional de ejecución.

La adición solicitada corresponde al valor de los honorarios causados durante el término de la prórroga, teniendo en cuenta que el contratista continuará desarrollando las actividades de formación profesional integral, acompañamiento a los aprendices y demás obligaciones inherentes al objeto contractual, en las mismas condiciones técnicas y operativas inicialmente pactadas.

Por lo anterior, se considera procedente adicionar el contrato por valor NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($9.474.994), suma que corresponde al reconocimiento económico necesario para garantizar la ejecución de las obligaciones contractuales durante el período comprendido entre el 1 de octubre al 30 de noviembre de 2026.

**Financiero**

La Entidad cuenta con el respaldo financiero del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) nro. 1826 del 9 de enero de 2026, el cual a la fecha registra un saldo disponible DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($454.352.488), como se muestra a continuación:

| Numero documento | Valor inicial | Saldo por comprometer | Objeto |
|---|---|---|---|
| 1826 | $ 3.082.720.005 | $ 454.352.488 | ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL |

Dicho monto resulta suficiente para respaldar la adición solicitada para el presente contrato.

**Jurídico**

La prórroga y adición del contrato encuentran fundamento en las disposiciones que regulan la contratación estatal, particularmente en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las cuales facultan a las entidades estatales para modificar los contratos durante su ejecución cuando ello resulte necesario para garantizar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Durante la ejecución del contrato se evidenció la necesidad de mantener la prestación de los servicios personales temporales para ejercer el rol de instructor técnico y/o transversal, de conformidad con los diseños curriculares ejecutados por el Centro Agroindustrial del Meta hasta el 30 de noviembre de 2026. Lo anterior, debido a que actualmente el contratista tiene a su cargo procesos de formación correspondientes a diferentes fichas cuya fecha de finalización supera el plazo inicialmente previsto para la ejecución contractual.

Esta situación no pudo determinarse con certeza al momento de la suscripción del contrato, toda vez que la planeación inicial se estructuró con base en la programación académica disponible para ese momento. Sin embargo, durante la ejecución contractual se generaron nuevas necesidades de formación y ajustes en la programación académica institucional, lo que implicó la asignación de nuevas fichas.

En consecuencia, la prórroga y adición solicitadas resultan necesarias para garantizar la continuidad de la formación profesional integral, evitar afectaciones en el proceso de aprendizaje de los aprendices y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales del Centro Agroindustrial del Meta.

Desde el punto de vista económico, la adición propuesta asciende a la suma NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($9.474.994),

correspondiente al valor de los honorarios requeridos para atender la ejecución de las obligaciones contractuales durante los SESENTA (60) días adicionales de prórroga.

Así mismo, se verifica que el valor de la adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. En efecto, el contrato fue celebrado por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($37.899.976) M/CTE., por lo que el límite máximo de adición permitido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 corresponde a DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($18.949.988) M/CTE. En consecuencia, la adición propuesta equivale aproximadamente al 25% del valor inicial del contrato, encontrándose dentro del límite legal permitido.

Finalmente, la modificación contractual solicitada no implica alteración de la naturaleza ni de la esencia del objeto contractual inicialmente pactado, sino que busca garantizar su adecuada culminación y el cumplimiento de los fines perseguidos por la Entidad. Tampoco obedece a incumplimientos atribuibles al contratista, quien ha ejecutado sus obligaciones de manera oportuna, eficiente y conforme a los requerimientos institucionales.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

**PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato por el término de SESENTA (60) días, de manera que la fecha de terminación se extienda hasta el 30 de noviembre de 2026.

**ADICIONAR** al valor del Contrato la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($9.474.994), En consecuencia, el valor total del Contrato ascenderá a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 47,374,970.00).

**RESPALDAR** la presente adición y prórroga con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19126 del 28 de enero de 2026, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. En consecuencia, adicionar al Registro Presupuestal (RP) No. 19126 del 26 de enero de 2026 el valor correspondiente a la presente adición, por lo que el valor del contrato y la forma de pago quedarán así:

| MES | VALOR A PAGAR |
|---|---|
| Enero | $ 0 |
| Febrero | $ 4.737.497 |
| Marzo | $ 4.737.497 |
| Abril | $ 4.737.497 |
| Mayo | $ 4.737.497 |
| Junio | $ 4.737.497 |
| Julio | $ 4.737.497 |
| Agosto | $ 4.737.497 |
| Septiembre | $ 4.737.497 |
| Octubre | $ 4.737.497 |
| Noviembre | $ 4.737.497 |
| Diciembre | $ 0 |
| **TOTAL** | **$ 47,374,970** |

**MODIFICAR** la garantía de cumplimiento del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá ampliarla y/o ajustarla, a su costa y a favor del SENA, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente documento, de manera que cubra el valor adicionado y el plazo prorrogado. La garantía modificada deberá ser cargada en la plataforma SECOP II para su revisión y aprobación por parte de la Entidad.

## 6. OBSERVACIONES

Durante el actual período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

Para constancia se firma en Villavicencio el 21 de agosto de 2026.

**EDNA SAMARA HERNÁNDEZ BEJARANO**
Supervisora Contrato CO1.PCCNTR.9151980 del 2026

***Elaboró**: Lady Marcela Rodríguez Pinto - Apoyo a la Supervisión Contractual*

***Reviso:** Angie Paola Rubio Reyes - Abogada de contratación GAAM CAM*